



**PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR ACCESO LIBRE Y PROMOCION INTERNA, COMO
PERSONAL LABORAL EN EL GRUPO PROFESIONAL: M3, EN LAS ESPECIALIDADES DE CIENCIAS DE
LA INFORMACIÓN Y MEDICINA Y M2 EN LAS ESPECIALIDADES DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN,
GEOGRAFÍA Y QUÍMICA.**

NOTA INFORMATIVA SOBRE PUNTUACIONES MÍNIMAS DEL SEGUNDO EJERCICIO

De acuerdo con los criterios de corrección, valoración y superación del primer ejercicio publicados el 21 de febrero de 2025, la puntuación directa máxima del ejercicio sería de 100 puntos y serían consideradas aptas para superar el segundo ejercicio aquellas personas cuya puntuación directa alcanzada sea igual o superior al 50% de la puntuación directa máxima obtenible en el ejercicio

Tal como indican las bases, la calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente: las puntuaciones directas mínimas que el Tribunal fije para superar cada ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlo. En base a ello, considerando que este ejercicio se califica de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo, las puntuaciones mínimas para superar el ejercicio son las que a continuación se indican:

Puntuación directa mínima	Puntuación transformada
50	30